

## **CONSULTAS**

De nuestra mayor consideración.

Por medio de la presente, consultamos a ustedes:

1.) Respecto a la forma de acreditar documentalmente los antecedentes solicitados en el pliego:

¿Solo serán tenidos en cuenta aquellos antecedentes que sean presentados de acuerdo al Anexo II del pliego? ¿O pueden ser cartas de referencia con otro formato?

2.) ¿Debemos discriminar el valor hora diurna de nocturna, o se solicita cotizar únicamente el valor hora única?

Desde ya, muchas gracias.

## **RESPUESTAS**

Buenas tardes,

De acuerdo a sus consultas se informa:

1) Pueden ser cartas de referencia con otro formato mientras cumpla con todos los datos y requisitos del Anexo II.

2) Se debe cotizar el valor hora único.

Saludos.